

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 005 <i>(10 de junio de 2019)</i>	VERSION: 03

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN INMUEBLE DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA POR ACUERDO METROPOLITANO No. 017 DE DICIEMBRE 20 DE 2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE MALPASO".

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997 y 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de Diciembre 20 de 2016, se declararon de Utilidad pública y las especiales condiciones de urgencia para efectos de la expropiación vía administrativa los predios requeridos para la construcción de la Transversal de Malpaso, tramo prioritario o Sector II, ubicados entre los municipios de Bucaramanga y Girón, que se relacionan en el siguiente cuadro:

PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA
010407510023000	300-188466
000000020031000	300-19370
000000020030000	300-76300
000000020122000	300-388717
000000020027000	300-148463
000000020029000	300-3894
000000020028000	300-619
000000022054000	300-304729
000000020449000	300-371625 300-371626
000000020082000	300-373770
000000020495000	300-201319

Que lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 6º. de la ley 1625 de 2013, en el cual se le atribuye a las Áreas Metropolitanas la competencia para: programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman, racionalizar la prestación de servicios públicos, ejecutar obras de infraestructura vial, desarrollar proyectos de interés social y establecer las directrices necesarias para armonizar los diferentes Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios que la conforman.

Que así mismo, el literal h) de la norma ibidem, señala como función de las Áreas Metropolitanas, emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano.

Que a fin de desarrollar este proyecto el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Departamento de Santander, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 00001692 de fecha Octubre 3 de 2018, con el objeto de : "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB-PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION PREDIAL, ENAJENACIÓN VOLUNTARIA, COMPRAS DE FRANJA DE TERRENO Y/O EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL MALPASO HASTA LA INTERSECCIÓN CON EL ANILLO VIAL METROPOLITANO FLORIDABLANCA –GIRON".

Que para la ejecución de la obra el Departamento de Santander requirió ajustar los diseños elaborados por el AMB en los años 1999 y 2002, circunstancia que modificó la afectación predial inicialmente relacionada.

Que entre los predios declarados de utilidad pública para el Proyecto vial Transversal de Malpaso Sector II, se encuentra el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-148463 y Numero predial 00-00-0002-0027-000, siendo su titular inscrita SOFIA REY DE HERNANDEZ.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 9ª de 1989, el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante Oficio 4296 DEL 2017-06- dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIARANCA - ORON - PEDECUESTA</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 005 <small>110 de Junio de 2019</small>	VERSION: 03

de esta ciudad, solicita la inscripción de la medida de declaratoria de utilidad pública sobre el referido inmueble, medida que se inscribió en el respectivo Folio de Matricula Inmobiliaria en la anotación No. 12.

Que el proceso de adquisición de este predio no se ha podido llevar a cabo, toda vez que al efectuar el respectivo estudio títulos se verificó que el folio de matrícula No. 300-148463 en el cual se había registrado la medida cautelar señalada con anterioridad y se abrió folio de matrícula inmobiliaria No. 300-170896 como consecuencia de la adjudicación de la Sucesión del saldo del predio de la Causante SOFIA REY DE HERNANDEZ y no fue trasladada la anotación de utilidad pública.

Que por esta razón se encuentra en curso la investigación administrativa No. 300 – A.A 2018 – 50, adelantada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, a solicitud de esta Entidad en el año 2017, a fin de que se aclarara la situación jurídica del predio en si afectado por el proyecto vial Transversal de Malpaso para efecto de llevar a cabo su adquisición.

Que de otra parte, los titulares inscritos del derecho real de dominio del predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-170896 no suscribieron con el Departamento de Santander permiso de intervención voluntaria, situación que está obstruyendo la continuidad en la ejecución de la obra.

Que ante la indefinición jurídica en que se encuentra el predio afectado por la Junta metropolitana que impide iniciar el proceso de compra, aunado al tiempo que puede tardar la Oficina de Registro de Instrumentos públicos en resolver la investigación administrativa, el Departamento de Santander a través de la Secretaria de Infraestructura a cuyo cargo está la Gestión predial, en escrito radicado en el AMB bajo el numero CR-5828 del 22 de mayo de 2019, manifiesta que la junta directiva del AMB, otorgó facultades única y exclusivamente al director, para declarar de utilidad pública el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matriz No. 300-148463 y no el folio de matrícula inmobiliaria derivado No. 300-170896, que no es viable adelantar el proceso de adquisición predial sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-170896, teniendo en cuenta que no fue declarado de utilidad pública por parte de la entidad adquirente y que no es viable trasladar la declaratoria de utilidad pública del folio de matrícula inmobiliaria matriz No. 300-148463 al folio de matrícula inmobiliaria derivado No. 300-170896, por lo que sugiere finalmente para no seguir dilatando el proceso de adquisición predial, *que la entidad solicite la cancelación de la medida cautelar de declaratoria de utilidad pública sobre el folio matriz y sobre el derivado.*

Que la desafectación del predio 300-148463 se plantea como una alternativa de solución frente a la situación jurídica que registra este predio declarado de utilidad pública y una forma de facilitar el cumplimiento del objeto del Convenio al adelantar por cuenta del Departamento los tramites de afectación del predio con Matricula Inmobiliaria No. 300-170896, de propiedad de la familia Hernández Rey.

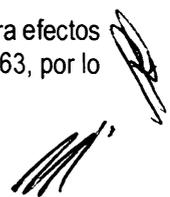
Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1682 de 2013 ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 3º. De la ley 1742 de 2014, la Entidad pública responsable del proyecto en este caso el Departamento de Santander a través de la Oficina de Infraestructura, podrá adelantar la expropiación administrativa o judicial, según se disponga garantizando el debido proceso y ciñéndose al procedimiento establecidos en la ley, respetando en todos los casos el derecho de contradicción

Que con fundamento en lo expuesto, se debe desafectar el predio con Matricula Inmobiliaria No. 300-148463, para que el Departamento de Santander, en su condición de responsable del proyecto y ejecutor de la obra, lleve a cabo la afectación de estos predios que se ordena desafectar y adelante su adquisición bajo los parámetros legales establecidos para los proyectos de infraestructura de transporte y en los términos convenidos.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desafectar de Utilidad pública y las especiales condiciones de urgencia para efectos de la expropiación vía administrativa del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-148463, por lo expuesto en la parte motiva.



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 005 <i>(10 de junio de 2019)</i>	VERSION: 03

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga, para que cancele las anotaciones de declaratoria de utilidad pública que registra al predio con Matricula Inmobiliaria No. 300-148463.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Presidente de la Junta,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA

Secretario de la Junta,

RODOLFO TORRES PUYANA

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el diez(10) días del mes de junio dos mil diecinueve (2019) y su aprobación consta en el Acta de Junta No 004 de 2019. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA

Secretario de la Junta,

RODOLFO TORRES PUYANA

El Acuerdo Metropolitano No 005 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN INMUEBLE DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA POR ACUERDO METROPOLITANO No. 017 DE DICIEMBRE 20 DE 2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE MALPASO"**, expedido por la Junta del Area Metropolitana el 10 de junio de 2019, fue sancionado hoy el 10 de junio de 2019.

Presidente de la Junta,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA

Revisó Aspectos Jurídicos:

Gilberto Moreno Ardila - Secretario General AMB



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. 01423197

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA			
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIA 10	MES 06	AÑO 2019
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE				
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423197		NIT - CC 00890210581		
CONCEPTO		DETALLE		VALOR
41103201		Publicaciones		54,888.00
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33701	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR 54,888.00
OBSERVACIONES 33701-ACUERDO METROPOLITANO No. 005 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN INMUEBLE DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA POR EL ACUERDO No. 017 DE DIC 20 DE 2016 PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TRANSVERSL DE MALPASO				FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ